

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 259/2020, de 16 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se suspenden los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra que se están llevando a cabo en 2020.

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que se indica que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla en su art. 7 una serie de limitaciones a la libertad de circulación de las personas. Durante la vigencia del estado de alarma solamente se autoriza la circulación por la vía pública para la realización de una serie de actividades. Entre estas actividades autorizadas no se contemplan los desplazamientos para los procesos electorales de entidades privadas, como son las Federaciones Deportivas. La Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra, que se están desarrollando en el presente año 2020. La Disposición Final Primera de la Orden Foral 359/2015 recoge que se faculta al órgano administrativo competente para dictar Resoluciones en materia de deporte (en este caso, el Instituto Navarro del Deporte) para interpretar y aplicar lo dispuesto en la Orden Foral. Teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo los desplazamientos en relación con los procesos electorales federativos, y esta autorización para dictar Resoluciones que interpreten lo dispuesto en la Orden Foral 359/2015, se propone al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte que dicte una Resolución por la que se suspenden todos los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra que se están desarrollando en estos momentos en base a las Resoluciones aprobadas para cada una de ellas, a partir de la fecha de 16 de marzo de 2020. En el momento en que se levanten las restricciones de movimiento decretadas en el Real Decreto 463/2020, se retomarán estos procesos, por medio de una nueva Resolución, en la que se podrán especificar las situaciones concretas que se vayan a plantear en relación a las adaptaciones que se tengan que llevar a cabo en los Reglamentos Electorales ya aprobados.

Vista la solicitud presentada, y teniendo en cuenta el informe del T.A.P. (Rama Jurídica) del Instituto Navarro del Deporte y el de la Subdirección de Deporte.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte, y la Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra,

RESUELVO:

1.º Suspender todos los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra que se están desarrollando en estos momentos en base a las Resoluciones aprobadas para cada una de ellas, a partir de la fecha de 16 de marzo de 2020. En el momento en que se levanten las restricciones de movimiento decretadas en el Real Decreto 463/2020, se retomarán estos procesos, por medio de una nueva Resolución, en la que se podrán especificar las situaciones concretas que se vayan a plantear en relación a las adaptaciones que se tengan que llevar a cabo en los Reglamentos Electorales ya aprobados.

2.º Notificar la presente Resolución a las Federaciones Deportivas de Navarra, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, y al Comité de Justicia Deportiva de Navarra. Pamplona, dieciséis de marzo de dos mil veinte. EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, Miguel Angel Pozueta Uribe-Echeverría."



CSV: 4764B00FF835BB89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-03-16 12:52:01

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso en los términos que se señalan en la propia Resolución, en el caso de que ésta así lo indique.

Pamplona, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

ADMINISTRAZIO ETA KUDEAKETA ATALEKO BURUA
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN



Mª Jesús Goiburu Imaz



CSV: **4764B00FF835BB89**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-03-16 12:52:01